



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Jorge Mario Molina Montoya  
Demandado: Protección S.A y Colpensiones  
Radicado: 05001-31-05-008- 2018-00529-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$1.736.642 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ, portadora de la tarjeta profesional N° 108.843 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. MEDELLÍN  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS  
Nro. 26 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 28 de  
febrero de 2022, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO  
El Secretario